**FISCALÍA**

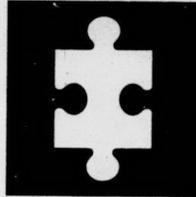
GENERAL DE LA NACIÓN

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRÁMITE No. 110016000253200783090**CÉDULA CATASTRAL No. 03-00-0012-0006-000****FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-8058****DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 4-61 Corregimiento La Paz del Municipio de Guaduas, Cundinamarca.**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Corregimiento La Paz del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los nueve(09) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las siete horas del día (07:00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo del funcionario del C.T.I., EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, identificado con el Carné No. 14489, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctoras LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO, C.C. No. 35.532.493 y LILIANA ALMANZA DORADO, C.C. No. 49.662.113, en representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los ingenieros WILLYAM JOSÉ VEGA ANGARITA, C.C. No. 79.471.796 y LUIS FELIPE PÉREZ SAAVEDRA, C.C. No. 93.405.283, y en representación de la Policía Nacional de Colombia el Intendente RUBIEL ANTONIO LUGO MÁRQUEZ, C.C. No. 16.861.465, en el inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 4-61 de este corregimiento, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la doctora TERESA RUÍZ NÚÑEZ, Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el 7 de noviembre de 2017, dentro del radicado de la referencia, a fin de



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

propietario del bien, a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-8058, es de 129 metros cuadrados, confirmados con la verificación física.

Según información registrada en la Ficha predial No. 03-00-012-0006-000, los linderos son:

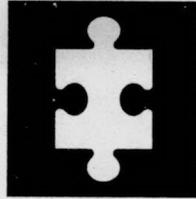
Al Norte:	Con la Vía Pública Calle 5
Al Oriente:	Con la Vía Pública Carrera 4
Al Sur:	Con el predio 03-00-012-0003-000
Al Occidente:	Con el predio 03-00-012-0005-000

Descripción Física:

Se trata de un inmueble de una planta, ubicado en una esquina de forma circular, en la calle 5 con carrera 4, el cual tiene tres (3) accesos así:

Una puerta negra de 3 hojas en lámina, la cual da ingreso al garaje, y 2 puertas en lámina de color negro con paso peatonal, una de éstas tiene acceso a la sala y otra a un local o bodega, asimismo, se perciben 3 ventanas con rejas en hierro de color negro y vidrios martillados.

La Casa se compone de tres (3) habitaciones, un baño, sala, comedor, garaje, un espacio al parecer para un local el cual sirve como bodega, cocina y patio de ropas.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

empotrado de madera de color caoba con dos hojas, techo machihembrado en regular estado.

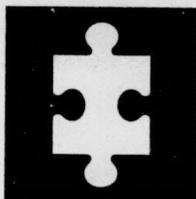
Situados en la sala, se observa una división con 4 barrotes en concreto que divide el área del garaje, el cual tiene techo machihembrado, piso en cemento liso y paredes pintadas en color blanco, asimismo, se encuentran 2 habitaciones con techo en recuadros de color blanco, sin closet, piso en cemento brillado, paredes de color crema y la contigua en similares condiciones, pero con paredes en color verde agua.

Igualmente, al lado izquierdo se sitúa el comedor y la cocina, la cual cuenta con un espacio abierto, dividida con una media pared de color rojo, cocina enchapada, piso y paredes con cerámica de 20 cm x 20 cm de color blanco, paredes a tres cuartos y franja superior de color rojo, techo con machihembre, lavaplatos empotrado en un mesón de aluminio y otra parte en concreto enchapado con entrepaños.

Seguidamente, encontramos el baño principal, que cuenta con ducha, división en acrílico, sanitario y lavamanos de color gris, paredes enchapadas en cerámica de 20 cm x 20 cm de color gris y piso de color blanco y techo en placa en concreto color blanco.

Posteriormente, se accede al patio atravesando una puerta ventana en reja de hierro de color blanco, sin vidrio, se observa un patio semi cubierto en teja de zinc y plástica, hay un lavadero enchapado de color azul rey, un tanque de reserva de agua en concreto, piso en cemento rústico y paredes en cemento pintadas en color verde, en regular estado.

Las puertas de las habitaciones, baño y bodega son en madera (tabla), color caoba, chapa de Perilla, excepto la de la bodega, closet en triplex de un cuerpo de techo a



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

“...7.17.2 Especificaciones Constructivas:
Construcción Casa

TIPO DE INMUEBLE		ÁREA PRIVADA
CONSTRUCCIÓN		129 mts ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	
Estructura	En Bloque.	
Piso	En Cemento afinado	
Mampostería	En bloque, pañetado y pintado.	
Cubierta	En teja de zinc, sobre entramado en madera.	
Fachada	La conforma el andén, puerta del local o bodega, entrada a la vivienda, portón del garaje y tres ventanas todo color negro, fachada pintada de color uva claro.	
Cielorraso	Machimbre en madera color miel y en cartón color blanco	
Carpintería en madera	Puertas de habitaciones, baño y closet.	
Carpintería metálica	Puerta ventana patio de ropa.	
Cocina	Paredes enchapadas, mesón con lava platos en acero inoxidable.	
Baño	Totalmente enchapado y accesorio sanitarios.	

7.18. Vetustez de la Construcción.

- 40 a 50 años aproximadamente...”.

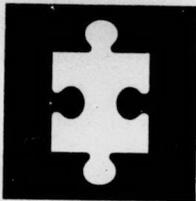
Servicios: El inmueble cuenta con servicios públicos básicos de energía eléctrica y acueducto y alcantarillado, los cuales se encuentra al día en sus pagos.

Estado del Bien: Buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: Habitacional.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enteradas de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionadas.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante, el bien inmueble referido, y quien dispondrá de



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DE LA REFERENCIA**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por las funcionarias LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO, y LILIANA ALMANZA DORADO, identificadas con la Cédula de Ciudadanía Nos. 35.532.493 y 49.662.113, respectivamente, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

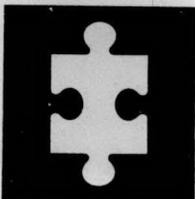
Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmico: Si (X) No (___)

Se hace entrega a las funcionarias del Fondo el Acta de secuestro del presente bien.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, el procedimiento de secuestro de este bien inmueble para mi fue claro y se realizó bajo mi consentimiento.

Primero que todo, conseguiré un abogado que me re'presente, al haber un secuestre estoy siendo despojado

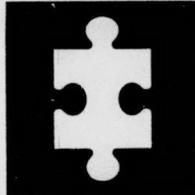


FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

bien estaba en ruinas, yo lo adquirí por catorce millones de pesos, haciéndome cargo de pagar recibo de luz, agua y teléfono por ocho millones de pesos, compré el bien en el año 2006, del cual tengo promesa de venta autenticada y recibos de pago y paz y salvo del señor Horacio Orozco, siempre he obrado de buena fe y espero que para efectos de este proceso y de este procedimiento se tenga en cuenta lo mismo, siempre he obrado con buena fe. He realizado mejoramiento en pisos, puertas de madera y metálicas, arreglo general de la cocina, de la tubería de acueducto y alcantarillado, mejoramiento de fachada, pintura, techo, machihembre, tanque de almacenamiento de agua, closet, divisiones internas de la cocina. Si hay alguien que está reclamando la casa o algún hay testafarro, que me devuelva la inversión que he realizado que oscila a ochenta millones de pesos \$80.000.000aproximadamente. Lo demás por decir lo he dicho en declaraciones anteriores donde he anexado soportes de créditos para mejoramiento de vivienda por parte de Bancamía y la Empresa Agroindustrias Posada Jaramillo con la cual llevo laborando 18 años.

Seguidamente, interviene la abogada del Fondo de Reparación a las Víctimas, doctora LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO, quien manifestó, teniendo en cuenta que el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-8058, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra identificado de acuerdo a los datos consignados en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, cuenta con una ocupación por parte del señor GILBERTO JIMÉNEZ ARIAS, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.392.604, quien atendió la diligencia, en mi calidad de Delegada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien será entregado en depósito gratuito por el término de dos meses inicialmente, al señor GILBERTO JIMÉNEZ ARIAS, quien se encuentra atendiendo la



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

conformidad con el artículo 17C de la Ley 975 de 2005, ustedes tienen la oportunidad procesal de presentar incidente de levantamiento de la medida ante la magistratura de justicia cumpliendo los requisitos que para ello tiene la norma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las once horas del día (11:00 a.m.).

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: GILBERTO JIMÉNEZ ARIAS

Dirección: Carrera 4 No. 4-61

Teléfono: 3114678573 - jilbertojimenez42@gmail.com

FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO

Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS (Abogada)

Nombre y Apellido: LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO

Dirección: Calle 16 No. 6-66 piso 14 Edificio Avianca

Teléfono: 7965150 extensión 2292 -4382

**APOYO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**

Nombre y Apellido: LILIANA ALMANZA DORADO

APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Nombre y Apellido: WILLYAM JOSÉ VEGA ANGARITA

APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Nombre y Apellido: LUIS FELIPE PÉREZ SAAVEDRA